

ORDENANZA N° 402/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. José Damián Navales, D.N.I. 12.783.918, CUIT/L 20-12783918-3**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Liliana Beatriz Casas, D.N.I. 14.655.450, CUIT-L 23-14655450-4, con domicilio en calle **San Martín N°130** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote en el loteo TEMPORINI designado como **LOTE 10 DE LA MANZANA 114** sobre calle Escribano Luis Morelli, que mide 10m. de frente por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M114; Manz. Of. 114; P10; L10”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **N° 00078**, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que

se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1062 /2022

DE FECHA 29 / 08 /2022

